

## Acta De Votación

**Poder Judicial** 

Sala Constitucional

San José, 6 de abril de 2016.-



En San José, a las diez horas con veinte minutos del seis de abril del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

## A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. Nº	Voto Nº	<u>Tipo</u>	Por Tanto		
16-001018-0007-CO	2016004624	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el		
		•	recurso. Se les ordena a Emilio		
			Espinoza Vargas, Alcalde Municipal		
		į	de la Municipalidad de Pococí y a		
			Junior Araya Villalobos, Director		
		1	General de Ingeniería de Tránsito, o a		
i			quienes en sus lugares ejerzan esos		
			cargos, bajo pena de desobedienci		
			que en el término improrrogable de 6		
			meses a partir de la notificación de		
			esta sentencia, disponer y coordinar,		
			según corresponda, la ejecución de		



las recomendaciones dispuestas en el oficio DGIT-DR-0435-2015, de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Asimismo y dentro del plazo dispuesto en esta mismo se elabore el estudio sentencia gestionado por la Municipalidad de Pococi para determinar si necesario colocar un semáforo vehicular cerca del Cementerio del Guápiles. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Guápiles al pago de costas, daños У perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte a Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Pococí y a Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos que conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien



recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a Emilio Espinoza Vargas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Pococí y a Junior Araya Villalobos, Director General de Ingeniería de Tránsito, o a quién en su lugar ejerza su cargo en forma personal. La Magistrada Hernández pone nota por razones diferentes. En cuanto a la gestión de 7 de noviembre de 2014, se declara sin lugar el recurso.

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Cruz (